

Señora Juez: Doy cuenta a usted del escrito presentado por la Dra. JUDITH PEÑARANDA MANOTAS, en el cual solicita requerir al demandado señor JHONNY ENRIQUE STEFANELL BALLESTEROS dar cumplimiento a la cuota alimentaria fijada dentro del proceso. Sírvase Proveer.

Barranquilla, agosto 26 de 2021

Leonor Torrenegra Duque.
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BARRANQUILLA. Agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2.021).

Visto el anterior informe secretarial, el despacho dispone:

1º. REQUERIR al señor JHONNY ENRIQUE STEFANELL BALLESTEROS a fin de que cumpla con el suministro de la cuota alimentaria a su cargo y en favor de su hijo r SAMUEL DAVID STEFANELL ARÉVALO, fijada en sentencia de fecha 01 agosto de 2018. Se le previene que el incumplimiento de la cuota alimentaria puede dar lugar a la apertura de un proceso ejecutivo en su contra a petición de la parte demandante, así como su reporte a las centrales de riesgos, entre otras sanciones.

Por secretaría, expídase copias autenticadas de los documentos solicitados por la parte demandante, o en su defecto, remítasele a su correo electrónico los documentos solicitados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO.
JUEZA

Edd.

Firmado Por:

**Auristela Luz De La Cruz Navarro
Juez Circuito
Juzgado 008 Municipal Penal
Juzgado De Circuito
Atlántico - Barranquilla**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6c8d01be539f70e5fa278bc13ecf053caad0eea58745191fa12a9492214dae5

Documento generado en 26/08/2021 04:12:05 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**